

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **UCROS & UCROS CONSTRUCTORES S.A.S.** con Nit. 900.559.761-1, representada legalmente por LUIS EDUARDO UCROS SIERRA con cédula de ciudadanía No. 92.032.822, y **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S** con Nit. 900.905.863-9, representada legalmente por ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS con cédula de ciudadanía No. 92.521.743, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024**, representado legalmente por ARMANDO MEDINA ALBIS, cédula de ciudadanía No. 92.521.743 de Sincelejo, según consta en documento privado del 24 de enero de 2024– adjunto– quien, para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 08 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, que tiene por objeto “*CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 7*”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

3. Que el valor del Contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 2.254.604.891) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que de conformidad con la cláusula segunda el alcance al objeto del contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria Privada PAF-MENPNIE-O-004-2024, entre el cual se encuentra el “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*”.
5. Que mediante Comité Fiduciario No. 50 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veinticinco (25) y veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), aceptó excluir la sede IE. SAN MARTIN DE PORRES SEDE E.U GONZALO MEJIA, ubicada en el Municipio de Turbo - Antioquia reemplazándola por la IE SANTA CRUZ, ubicada en el municipio de Lorica, Córdoba del anexo “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*” y del listado “sedes focalizadas” del **CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**.
6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-O-004-2024. No obstante, se excluye a la sede IE. SAN MARTIN DE PORRES SEDE E.U GONZALO MEJIA, ubicada en el Municipio de Turbo - Antioquia reemplazándola por la IE SANTA CRUZ, ubicada en el municipio de Lorica, (Córdoba), del anexo “Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN” y del listado “sedes focalizadas” que hacen parte de los documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-O-004-2024.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren

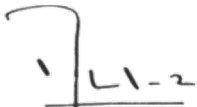
OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el veintiséis (26) de junio de dosmil veinticuatro (2024).

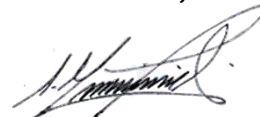
EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS
FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



ARMANDO MEDINA ALBIS
C.C 92.521.743 de Sincelejo.
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

Elaboró: Tatiana Anaya Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Laura Sánchez Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría Cargo: Jefe Administración de Negocios
--	--	--	--